

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

100**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Laura Carrión Gómez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 172 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hassan El Belli, frente a “Dream Gardens, Sociedad Limitada”, “Seguridad Protectora Urbana, Sociedad Limitada”, y “Seprou, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se tiene por desistida a la parte recurrente del recurso de suplicación anunciado, declarándose la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones. Procédase al archivo del procedimiento una vez firme la presente resolución, dejando nota bastante en los libros de registro de este Juzgado.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Seprou, Sociedad Limitada”, y “Seguridad Protectora Urbana, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/32.997/15)

